

## Legislación Nacional

DECRETO 3583/1973 **COMERCIO EXTERIOR** Color concentrado de uva. **Derechos de exportación. Eliminación** del 30/4/1973; publ. 10/5/1973 Visto el expte. 351.695/72 del registro del Ministerio de Comercio, y Considerando: Que resulta conveniente rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica al color concentrado de uva; Que a tal fin es aconsejable proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por el decreto 1579/1972 ; Que la ley 19370 , modificada por la ley 19502 faculta al Poder Ejecutivo nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación; Que con esta medida se da cumplimiento a lo establecido por las políticas nacionales 67 y 108, aprobadas por el decreto 46/1970 . Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Redúcese al cero por ciento (0%) los derechos de exportación fijado por el decreto 1579/1972 para la exportación de color concentrado de uva comprendido en la posición 32.04.00.00 de la Nomenclatura de Exportación. **Art. 2.º** La medida dispuesta en el artículo precedente se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Wehbe